

PROYECTO DE ORDENANZA
Sistema de nombramientos de cargos

VISTO:

La situación económica por la que atraviesa la Municipalidad de Malvinas Argentinas, fundamentadas por propias declaraciones del Ejecutivo Municipal, a la prensa escrita y oral y la falta de pago de los haberes a todo el personal afectado al municipio

CONSIDERANDO:

Que se deben tomar los recaudos necesarios, a fines de evitar mayores erogaciones, es que atento a ello ;

EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA AL CONSEJO DELIBERANTE EL PRESENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA N° 124

Art. N° 1: Dejese sin efecto los nombramientos de nuevos cargos y empleos en cualquier area dependiente de este municipio por un periodo de 180 (ciento ochenta) días /// hábiles a contar de la aprobación de la presente Ordenanza.-

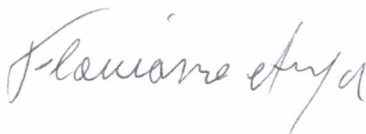
Art. N° 2: Una vez evaluado el periodo antes mencionado se analizará si esta medida será renovada por un nuevo término.-

Art N° 3: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-


JOSE MATEO GOMEZ
PTE. CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIP. MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO GUZMAN
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.


Consejal OSVALDO IVAN MERCAU
PTE. COMISION DE
OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA
Municipalidad de Malvinas Argentinas



Sancionada el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y llevará el número ciento veinticuatro de Ordenanza.

PROYECTO DE ORDENANZA

Sistema de nombramientos de cargos

VISTO:

La situación económica por la que atraviesa la Municipalidad de Molinas Argentina, fundada por las tasas devaluaciones del Pte. Municipal, a la vez que, en vista y ojalá la falta de pago de los haberes a todo el personal afectado al municipio.

CONSIDERANDO:

que se deben tomar las medidas necesarias, a fin de evitar mayores deterioraciones, es que atento a ello;

EL GOBIERNO DE LA UNIÓN CIVICA RADICAL (P. U. R.) GOBIERNO FEDERAL (P. U. R.)

ORDENANZA N.º 1.234

Art. 1.º Dejarse sin efecto los nombramientos de nuevos cargos y empleos en cualquier área dependiente de este municipio por un período de 180 (ciento ochenta) días (11) habiéndose a contar de la aprobación de la presente Ordenanza.

Art. 2.º Una vez evaluado el período antes mencionado se analizará si esta medida será renovada por un nuevo término.

Art. 3.º Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

[Firma]
SECRETARIO GENERAL
MOLINAS ARG.

[Firma]
JESÚS MATEO GOMEZ
GOBIERNO FEDERAL

[Firma]
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIO GENERAL

Se acordó el día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y habiendo sido leído y discutido el proyecto de la Ordenanza.